



Intendencia Municipal de
Intendencia Mar Chiquita

J. BELTRAMI 50

TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

0476

/2020

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 27 de Febrero de 2020.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 006/20; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/02/2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 006/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21/02/2020, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 439

Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pared Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 0477

/2020

Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 • Tel. (02265) 43-2300
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La Ordenanza N° 95bis/19, Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza del Presupuesto la bonificación por vehículo a cargo impuesta en el artículo 35° no alcanza a los agentes de la Planta Temporaria.

Que debe considerarse que habiéndose elevado consulta al Honorable tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires respecto a la posibilidad de reconocer el pago del Adicional por Título a los agentes del Grupo Ocupacional Guardavidas de Planta Temporaria, el mismo ha prestado conformidad, por ello.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZAS DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: Modifíquese, el artículo 35° de la Ordenanza N° 95bus/19, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"Artículo 35°: La Bonificación por vehículo a cargo se abonara a todo agente de Planta Permanente y Planta Temporaria que en forma habitual maneje vehículos motorizados tales como tractores, camiones, maquinas viales, ambulancia y combis de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- | | |
|--|-----|
| a) Maquinas Viales | 15% |
| b) Tractores y camiones | 15% |
| c) Ambulancias | 15% |
| d) Transporte de personas (Combis Municipales) | 15% |

Estos porcentajes serán calculados sobre el sueldo básico y antigüedad de cada caso".-

Artículo 2°: FIJASE, a partir del 1° de Febrero de 2020 el abono de Adicional por Título en los términos del Artículo 25° de la Ordenanza N° 95bis/19, a los agentes del Grupo Ocupacional Guardavidas.-----

Artículo 4°: REGISTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponde y archívese.-----

Ordenanza N° 006

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 21 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante